



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 514 2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, 20 AGO 2013

VISTO :

El Memorandum Nº 221-2013-GR.CAJ/P de fecha 14 de agosto del 2013 con MAD Nº 1103672; así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 212-2013-GR.CAJ/P de fecha 08 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 212-2013-GR.CAJ/P de fecha 08 de abril del 2013, se resuelve modificar la conformación de la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, designada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 155-2012-GR.CAJ/P de fecha 27 de abril del 2012;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, así mismo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas, preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; en tal sentido, es imperativo que esta sede regional cuente con una comisión avocada al conocimiento de los casos que sobre el particular se presenten en esta Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20º y 21º de la ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley Nº 27867 y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 7.1 de la Ley Nº 28411 – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto: por lo que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado para modificar la designación realizada respecto de los miembros titulares y suplentes de la citada comisión; asimismo, debe dejarse sin efecto las disposiciones que contravengan tal designación;

Estando a lo antes expuesto y a lo acordado, con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Ley 27902, D.S. Nº 075-2008-PCM, D.S. Nº 065-2011-PCM.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, designada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 212-2013-GR.CAJ/P de fecha 08 de abril del 2013; quedando conformada la citada Comisión según el siguiente detalle :

MIEMBROS TITULARES

- Bach. NEYER GONZALO LAVADO ABANTO Presidente
- Mg. ROCÍO ELIZABETH SALAZAR CHERO Integrante
- PROF. SEGUNDO MATTA COLUNCHE Integrante

MIEMBROS SUPLENTES

- Abg. GLENN JOE SERRANO MEDINA
- Lic. ROY FLORES CANO
- CPC. ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 514 2013-GR.CAJ/P.



Cajamarca, **20 AGO 2013**

ARTICULO SEGUNDO .- **DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL